

**ORDENANZA N° 506/08 JFVU
VILLA URQUIZA, 04 de Marzo de 2.008.-**

VISTO:

El dictado de la Ordenanza N° 0491/07 y por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el año 2008 conforme a lo informado por la Sra. Contadora Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de la administración habitual, resulta necesario modificar el presupuesto premencionado;

Que por Contaduría se informa que surge la necesidad de hacer la presente modificación y transferencia de partidas para así poder proyectar distintas inversiones a fin de dotar al municipio del equipamiento necesario para brindar en forma eficiente servicios a la comunidad;

Que asimismo se estima para el transcurso del presente año un incremento de la partida por Coparticipación Nacional, debiéndose hacer la previsión correspondiente;

Que a tal fin se adjunta explicación en Anexo I;

Que el monto a incrementar en el Presupuesto General de Gastos, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000); como así también en el Cálculo de Recursos se produce una variación positiva por la misma suma;

Que de esta manera resulta necesario aprobar la modificación presupuestaria que surge de la nota de la contadora municipal.-

Que debe dictarse la pertinente norma legal que ratifique lo informado y producir las variaciones del presupuesto general de recursos y gastos, y modificación de partidas;

Que resulta atribución de la Junta de Fomento dictar la correspondiente norma legal, para cumplir la Ley de Municipio Entrerriano N° 3001 y las normativas provinciales dictadas en consecuencias;

Por todo ello y las facultades de la Ley 3001;

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2008, en la forma que se aconseja en el informe y Anexo I realizado por la Contaduría y que será parte integrante de la presente, incrementándose ambos por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).-

ARTICULO 2º: Elévese la presente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y a la Legislatura provincial a los efectos legales.-

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-